

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 23 de JUNIO del 2017.

VISTO: El Informe N° 362-2017-OL-OGA/INEN, de fecha 19 de junio de 2017, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 20-2017-J/INEN, de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INEN, correspondiente al ejercicio fiscal 2017; en el cual se incluyó Treinta y Seis (36) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 163-2017-J/INEN de fecha 02 de mayo de 2017, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de 2017, donde se incluye 02 procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 188-2017-J/INEN de fecha 17 de mayo de 2017, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de 2017, donde se excluye un (01) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 224-2017-J/INEN de fecha 06 de junio de 2017, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de 2017, donde se incluye cuatro (04) procedimientos de selección.

Que, el numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 7.6.2., VII), de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, establece que: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en



cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC (...)”;

Que, mediante documento de visto, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, se propone la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN para el año 2017, incluyéndose cuatro (04) procedimientos de selección, los mismos que cuentan con el sustento presupuestal correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 018 -2017-ESD – U. ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 19 de junio de 2017, el Coordinador de Licitaciones informa que el Director Ejecutivo del Departamento de Radiodiagnóstico hace llegar el Informe N° 0628-2017-UF-MANT-OIMS/INEN de fecha 25 de mayo de 2017, donde se informa del estado situacional del tomógrafo marca Philips R.P N° 69012 indicando que el bien se encuentra operativo y vigente tecnológicamente y que cuenta con un tubo de rayos x de aproximadamente 02 años más de vida útil. En consecuencia dicho numeral del PAC deberá ser modificado considerando la adquisición de un solo tomógrafo;

Con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 004-2017-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), para el Ejercicio Fiscal 2017, en los términos siguientes:

INCLUSION:

Incluir cuatro (04) procedimientos de selección que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.


EXCLUSIÓN:

Excluir 01 tomógrafo del número de referencia 3 del P.A.C. 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación en el Portal de la Institución, de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante la presente Resolución Jefatural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.


M.C. Iván Chávez Passtari
Jefe Institucional

